

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII MES III

Caracas, martes 29 de diciembre de 2009

Número 39.336

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional a decretar Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se indican.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.160, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.161, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2009 del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.

Decreto N° 7.162, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 7.163, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 7.164, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 7.165, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 7.166, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia de la República.

Vicepresidencia de la República

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Karlin Johanna Granadillo Ramírez, como Presidenta, Encargada, de la Corporación de Industrias Intermedias Venezolanas S.A. (CORPIVENSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Luis Amiaga, como Presidente de la Empresa Mixta Socialista de Teleféricos (EMSOTEL) S.A.

Resolución por la cual se concede la Jubilación Especial al ciudadano Pedro Raúl Zurita Daza.

Comisión Central de Planificación

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Verónica Sarahi Cabrera Holguín, como Registradora Auxiliar de Contratistas del Servicio Nacional de Contrataciones con sede en el estado Carabobo.

Comisión Central de Planificación Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se extiende la vigencia de los Certificados de Inscripción emitidos por el Servicio Nacional de Contrataciones, cuya fecha de vencimiento operan entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2010.

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nancy María Cartucciello Mata, como responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, a partir del Ejercicio Económico Financiero 2010.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Certificación mediante la cual se autoriza al Ministerio del Poder Popular para el Turismo a realizar una Operación de Crédito Público a favor de la Venezolana de Teleféricos Ventel C.A., en los términos que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se remueve y retira a la ciudadana María Flor Mendoza Pérez, del cargo de Registradora Mercantil Primera del estado Lara.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se corrigen por error material las Resoluciones que en ellas se indican.

Resolución por la cual se dispone que todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y demás personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que tengan por objeto coadyuvar en la prevención y control de los delitos y consumo ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, deberán previamente presentar sus planes, programas y proyectos a la consideración y aprobación expresa de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA).

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento de Consumos de Drogas (FUNDAPRET).

ONA

Providencia mediante la cual se dictan las Normas y Procedimientos para la Inscripción de los Sujetos Pasivos y la Recaudación, Control y Fiscalización de los Aportes Previstos en los Artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

Providencia mediante la cual se dictan las Normas para la Declaración y Liquidación de los Aportes Previstos en los Artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2006, 2007 y 2008.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Comentes para Gastos de Capital, de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se declara el cese de sus funciones a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se señalan.

Resoluciones por las cuales se otorga el Exequátur de Estilo, a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para el ejercicio de sus funciones en los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas BCV

Resolución por la cual se dispone que los bancos comerciales y universales no podrán disminuir la participación que, al 31 de diciembre de 2009, hayan destinado en su cartera de crédito bruta, al financiamiento de créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera.

Aviso Oficial.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución por la cual se aperturan totalmente las actividades que se desarrollan en la Marina de Caraballeda.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resoluciones mediante las cuales se incorporan Bienes de la República, bajo la administración de este Ministerio, al Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se dicta la Estructura para la Ejecución Financiera 2010, de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes de las Unidades Administradoras Central y Desconcentradas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
Resoluciones mediante las cuales se concede la Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se corrigen por error material las Resoluciones que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resoluciones por las cuales se otorga la Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se mencionan.



PROVIDENCIA No. 008-2009

199° y 150°

29 DIC. 2009

CONSIDERANDO

Que a tenor de los artículos 86 y 88 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, se ha declarado de "interés público" la prevención, control, inspección y fiscalización de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, siendo función expresa del Estado Venezolano, el adoptar las medidas que considere necesarias para prevenir, controlar y evitar el tráfico ilícito y el consumo de drogas.

CONSIDERANDO

Que la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), como organismo rector responsable del diseño de las estrategias y políticas públicas del Estado en materia de tráfico ilícito y el consumo indebido de drogas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas considera necesario establecer las Normas para la declaración y liquidación de los aportes previstos en los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008, dicta la siguiente Providencia Administrativa:

Normas para la declaración y liquidación de los aportes previstos en los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008

Artículo 1°: Los sujetos pasivos de las obligaciones previstas en los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas están obligados a realizar la correspondiente declaración dentro de los primeros quince días continuos del año 2010.

Artículo 2°: Se establece el siguiente cronograma para la debida liquidación de los aportes correspondientes a los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008:

- 1) Los aportes correspondientes al año 2006 deberán liquidarse ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la declaración y liquidación del aporte correspondiente al ejercicio fiscal 2009.
- 2) Los aportes correspondientes al año 2007 deberán liquidarse ante el Fondo Nacional Antidrogas, en el caso de los sujetos pasivos que deban igualmente liquidar aportes correspondientes al año 2006, dentro de los noventa (90) días continuos siguientes a la declaración y liquidación del aporte correspondiente al ejercicio fiscal 2009.
- 3) Los aportes correspondientes al año 2008 deberán liquidarse ante el Fondo Nacional Antidrogas, en el caso de los sujetos pasivos que deban igualmente liquidar aportes correspondientes al año 2006 y 2007, dentro de los ciento veinte días continuos siguientes a la declaración y liquidación del aporte correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Si sólo tuvieran que liquidar los aportes correspondientes a otro ejercicio fiscal, 2006 o 2007, deberán realizar la respectiva liquidación dentro de los noventa (90) días continuos siguientes a la declaración y liquidación del aporte correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Y en caso de no serles exigible la liquidación de aportes correspondientes a los años 2006 y 2007, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la declaración y liquidación del aporte correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Artículo 3°: El pago de los aportes deberá realizarse de forma separada de conformidad con el ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 4°: La determinación, liquidación y fiscalización de los aportes se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Providencia Administrativa No. 008-2009.

Comuníquese y publíquese

NÉSTOR LUÍS REVEROL TORRES
Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
N° 252
CARACAS, 23 de diciembre de 2009

199° Y 150°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Artículo Único del Decreto N° 5.106, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, en concordancia con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTÍSIMOS (Bs. 4.783,50), (INGRESOS ORDINARIOS), que fue aprobado por este Ministerio mediante traspaso Interno N° 607 de fecha 06 de Noviembre de 2009, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	Bs.	4.783,50
Proyecto: 060009000 Consolidar la política exterior de Venezuela en la geopolítica internacional	-	4.783,50
Acción Específica: 060009005 Intensificar las alianzas políticas, sociales y culturales con la Unión Europea, los gobiernos de Europa y sus fuerzas sociales	-	4.783,50
De la:		
Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías"	-	4.418,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.00 "Calzados"	-	333,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 05.04.00 "Libros, revistas y periódicos"	-	19,35
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 06.04.00 "Productos farmacéuticos y medicamentos"	-	245,10
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 06.06.00 "Combustibles y lubricantes"	-	3.820,55
Partida: 4.03 "Servicios no Personales"	-	365,50
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 07.04.00 "Avisos"	-	365,50
A la:		
Partida: 4.04 "Activos Reales"	-	4.783,50
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.01.00 "Problemas y equipos de oficina"	-	4.783,50

Comuníquese y Publíquese.

TENIR ALBERTO TORRAS PONCELEON
DIR. GENERAL DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
N° 253

CARACAS, 23 de diciembre de 2009

199° Y 150°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Artículo Único del Decreto N° 5.106, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, en concordancia con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de QUINCE MIL CINCUENTA BOLÍVARES CON 00/100 CENTÍSIMOS (Bs. 15.050,00), (INGRESOS ORDINARIOS), que fue aprobado por este Ministerio mediante traspaso Interno N° 633 de fecha 12 de Noviembre de 2009, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	Bs.F	15.050,00
Proyecto: 040009000 Consolidar la política exterior de Venezuela en la geopolítica internacional	-	15.050,00